

GACETA MUNICIPAL CUAUTLA JALISCO

Puntos de interés especial:

1. DISCUSIÓN Y EMISIÓN DE VOTO RESPECTO DEL DECRETO 29540/LXIII/24, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
2. ACTA NO. 28 SESIÓN ORDINARIA (VIGÉSIMA OCTAVA) de fecha 21 DE MARZO DE 2024.
3. AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, 2024.
4. AUTORIZACIÓN PARA PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM), 2024.
5. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SIMAR SIERRA DE AMULA", A TRAVÉS DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL JIDELAA.
6. APROBACIÓN DE FORMATOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2021-2024.
7. AUTORIZACIÓN DE PREVISIÓN DE AGUINALDO PARA EJERCICIO FISCAL 2024.



1. ACTA NO. 12º SESIÓN EXTRAORDINARIA (DECIMA SEGUNDA) MIÉRCOLES 06 DE MARZO DEL 2024



1. DISCUSIÓN Y EMISIÓN DE VOTO RESPECTO DEL DECRETO 29540/LXIII/24, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1035-LXIII-24
DEPENDENCIA _____

C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
HIDALGO N°. 12
ZONA CENTRO
CUAUTLA, JALISCO.
C.P. 48150.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 29540/LXIII/24, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 28 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo **por escrito y por medio electrónico** al correo: secretaria_general@congresoajal.gob.mx ^{v/o} procesoslegislativos@congresoajal.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE FEBRERO DE 2024


MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

1. ACTA NO. 28 SESIÓN ORDINARIA (VIGÉSIMA OCTAVA) DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024.

1. AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, 2024.

SEMADET/DGJ/DGRN/__/2024

Convenio: Programa de Actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA**, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO **JUAN JOSÉ LLAMAS LLAMAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y EL INGENIERO MIGUEL VALLES PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SEMADET"** Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SU SÍNDICO MUNICIPAL C. ALMA ROSA PEÑA GALVAN, SECRETARIO GENERAL C. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES Y EL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL EL C. JOSE ANTONIO GUERRA CIBRIÁN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** LOS COMPARECIENTES, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CONSTITUIRÁN EN CONJUNTO Y SE RECONOCERÁN COMO **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara "LA SEMADET":

I.1. Que de conformidad con los artículos 15 fracción VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción XII y 28 numeral 1 fracciones I, II, XXII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado**, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente forestal y de la biodiversidad y las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados mediante la celebración de convenios.

I.2. Que comparece su Titular, **Jorge Israel García Ochoa**, acompañándose en este acto por Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director General de Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 5, 6, 7, 21 fracciones I, XX, XXII y 25 fracciones I, IV, V, VI y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, el 14 de agosto de 2021.

I.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

Declara "EL MUNICIPIO":



personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescrito por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual manera, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, determina en su artículo 2 que, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Que su RFC Municipal es MCJ8501014QA, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrados por su Presidente Municipal Interino LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO con RFC LELL80033047A, CURP LELL800330HJCPRS08 y su constancia de elección popular expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acompañado por su Síndica Municipal C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, su Secretario General C. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ REYES y el Encargado de la Hacienda Municipal L.A.F. JOSE ANTONIO GUERRA CIBRIÁN quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2, 3, 38 fracción V, XIII y XVI, 47 fracción I, III, 52 fracción II y VI, 61, 63, 66 y 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, se llevó a cabo la celebración de la sesión del Ayuntamiento Sesión Vigésima Octava De Carácter Ordinaria Llevada A Cabo El La Fecha 21 De Marzo De 2024, En Su Punto Numero Tres Del Orden De Día.

II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Hidalgo #12 del Municipio de la presidencia municipal de Cuautla jalisco, Jalisco.

Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Es su intención coordinar acciones a fin de llevar a cabo el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta del periodo crítico de incendios de la temporada 2024.

III.2. El presente convenio de coordinación se celebra de buena fe, aunado a lo prescrito por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 11 fracción XXVII, 13 fracciones IX y XVIII y 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así como los artículos 7 fracción VI, 8 fracción XVI, 10 fracción III y VII, 12 fracción III y IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.

En ese sentido, “**LAS PARTES**” manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Coordinación con el fin de establecer las bases para la prevención, atención y combate de incendios forestales, mismas que deberá ser afines con el Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de CUAUTLA, Jalisco.

SEGUNDA. “**LA SEMADET**” se compromete a:

Elaborar y ejecutar el Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de CUAUTLA, Jalisco.

Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (*previa entrega del convenio debidamente aprobado en la Dirección General de Recursos Naturales*) consistentes en:

Dotación para combustible hasta por \$3,500.00 M.N. (Tres Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser utilizados dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, y destinados por **“EL MUNICIPIO”** a la brigada integrada y con base a la bitácora de dotación mensual del vehículo. Dichos recursos serán entregados atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente además de las medidas de austeridad expedidas por el ejecutivo estatal.

Préstamo del equipo de herramientas y radiocomunicación, cuyas características, serie, marca condiciones y nombre de los resguardantes se agrega al presente como Anexo y que debidamente firmado forma parte integral del presente convenio, mismos que serán devueltos a los 15 días de haber concluido el presente instrumento.

Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales sujeto a disponibilidad presupuestal y a la existencia de los mismos, debiendo firmar el acta que se levante para resguardo del mismo.

Evaluación y seguimiento del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de CUAUTLA, Jalisco.

Los apoyos serán otorgados proporcionalmente al número de integrantes con que cuente la brigada, considerándose como brigada completa aquella que cuenta con un total de 13 elementos y que durante el periodo crítico, laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

TERCERA. El apoyo con los recursos señalados en la cláusula anterior, se entregarán una vez integradas las brigadas forestales y dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente Convenio de Coordinación. El combustible será asignado de manera mensual, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los apoyos otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al **Programa Estatal para Manejo del Fuego en el Estado de Jalisco**.

Los recursos aportados por **“LA SEMADET”** serán ejercidos directamente por **“EL MUNICIPIO”**, comprometiéndose a destinarlos exclusivamente para los fines del presente Convenio de Coordinación, debiendo comprobar su ejercicio mediante la bitácora correspondiente y el informe de actividades realizadas.

En caso de no comprobar el ejercicio del apoyo otorgado, **“EL MUNICIPIO”** deberá restituir a **“LA SEMADET”** la dotación del combustible que no hubiese sido comprobado.

En cuanto al equipo proporcionado por **“LA SEMADET”** en caso de extravío o pérdida del mismo, **“EL MUNICIPIO”** deberá reintegrar y/o reponer el bien extraviado y/o perdido, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de **“LA SEMADET”**.

CUARTA. “EI MUNICIPIO” es responsable del uso correcto del equipo y herramientas de radiocomunicación, la dotación de combustible y cualquier otro recurso que se les otorgue, de igual manera es el responsable de la portación

MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO

de los uniformes proporcionados al personal de la Brigada Municipal; en caso de mal uso de uniformes y equipo por parte del personal contratado por el Municipio, “**LA SEMADET**” queda exenta de toda responsabilidad.

QUINTA. “**EL MUNICIPIO**” se compromete a:

Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio “**EL MUNICIPIO**” autorizará al coordinador responsable de “**LA SEMADET**”, para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en:

Salario para un jefe de brigada.

Salario para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos).

Un vehículo marca DOGE tipo RAM PICK UP, modelo 2013, placas JT-31454 cilindros 8, color BLANCO, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas (llantas, frenos, luces, etc.) para el traslado del personal brigadista.

Seguro social o servicios médicos así como seguro de vida.

Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de “**LA SEMADET**”, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio de CUAUTLA, Jalisco, por más de 8 horas de trabajo continuo de combate.

Generar los documentos necesarios, a través de los cuales se le asignará al personal de “**EL MUNICIPIO**” los materiales aportados por “**LA SEMADET**”. En dichos documentos se asentará el nombre y firma autógrafa del resguardarte, así como los materiales asignados y sus características generales.

SEXTA. El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de “**EL MUNICIPIO**”, deberá ser contratada **ex profeso** para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que “**EL MUNICIPIO**” tenga designado para actividades diversas. Será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física y de salud, así como de capacitación y habilidades para ser parte de la brigada de combatientes, con el objetivo de reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de la brigada deberán contar con un certificado médico expedido por Institución Pública competente que avale el buen estado de salud, así mismo no deberán exceder su edad de 45 años.

“**EL MUNICIPIO**”, se deberá asegurar que el combatiente o integrante de la brigada cuenten con un documento expedido por la autoridad competente en materia de capacitación, prevención, detección, control y combate de incendios forestales.

SÉPTIMA. “**EL MUNICIPIO**” deberá proporcionar al Coordinador Regional de “**LA SEMADET**”, copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se entreguen los generales de la persona y fotografía del mismo; así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar

durante el periodo crítico de incendios y notificar en su caso cualquier cambio.

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” se compromete a establecer el sitio base de la brigada en CUAUTLA, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, **“EL MUNICIPIO”** se compromete que su horario regular de trabajo será de las 10:00 diez horas a las 18:00 dieciocho horas de Lunes a Viernes, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario y días establecidos en la presente cláusula.

NOVENA. “LAS PARTES” convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales formaran parte integral del presente instrumento, previo acuerdo de **“LAS PARTES”** constando por escrito y conforme con el Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

DÉCIMA. “LAS PARTES” designan como encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación a:

Por **“LA SEMADET”**, a quien desempeñe el cargo de Director de Manejo del Fuego, adscrito a la Dirección General de Recursos Naturales y a su vez al Coordinador de la Región SIERRA DE AMULA dependiente de **“LA SEMADET”**.

Por **“EL MUNICIPIO”** a quien desempeñe el cargo de ING.ARMANDO MAGAÑA IBARRA _ Director de ecología

DÉCIMA PRIMERA. El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio de Coordinación, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio de Coordinación, tendrá una vigencia de 92 noventa y dos días naturales, es decir del 15 de marzo al 15 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, entrando en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** o en su caso se podrá suspender cuando alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla con lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA TERCERA. Al término del presente Convenio de Coordinación, **“EL MUNICIPIO”** entregará el equipo y herramienta mencionado en la Cláusula Segunda, al Coordinador Regional de **“LA SEMADET”** para su revisión a su entera satisfacción, debiendo recibirlo en el resguardo temporal que al efecto se hubiese realizado.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

“LAS PARTES” acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo, en caso de que **“LAS PARTES”** no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA . Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado al margen y al calce en Cuautla, Jalisco, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

Por “LA SEMADET”

Jorge Israel García Ochoa.
Secretario De Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial.

Juan José Llamas Llamas.
Director General
de Recursos Naturales.

Ing, Miguel Valles Pérez
Director de Manejo del Fuego

Testigo

XXXXXXXXXX
Coordinador Regional SEMADET

Por “EL MUNICIPIO”

C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO
Presidente Municipal Interino

C. ALMA ROSA PEÑA GALVAN
Síndica

L.A. FRANCISCA MARIELA RODRIGUEZ RE-YES
Secretaria General

Testigo

L.A.F. JOSE ANTONIO GUERRA CIBRIÁN
Encargado
de La Hacienda Municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACION PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUSCRITO ENTRE LA SEMADET Y EL MUNICIPIO DE CUAUTLA.



AUTORIZACIÓN PARA PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM), 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto"

Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres

INMUJERES/DGPNIDM/0135-100/2024

ASUNTO: Oficio de aprobación de recursos, PROABIM 2024.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024.

CIUDADANA
VANESSA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES
EN CUAUTLA, JALISCO
P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.5.2 *Oficio de aprobación de recursos* de las Reglas de Operación (ROP) del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), 2024 publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de diciembre de 2023 y en seguimiento a la notificación emitida con fecha 11 de marzo, mediante la cual se le informó sobre los resultados de la Comisión para la Validación de Proyectos, hago de su conocimiento que se aprueba la cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para la ejecución del proyecto denominado "*Impulsar acciones con perspectiva de género para el adelanto de las mujeres de Cuautla, Jalisco ejercicio 2024.*".

Finalmente, es preciso mencionar que los recursos otorgados en el marco del PROABIM tienen el carácter de subsidios; por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, así como lo que se establezca en el Convenio Específico de Colaboración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MARTA CLADA FERREYRA BELTRÁN
DIRECTORA GENERAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE
IGUALDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES

AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SIMAR SIERRA DE AMULA", A TRAVÉS DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL JIDELAA.



JIDELAA

JUNTA INTERMUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE
DEL AYUQUILA ALTO.

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO

"Sistema intermunicipal de manejo de residuos sólidos SIMAR Sierra de Amula", a través de la Junta Intermunicipal JIDELAA.

INFORMACIÓN GENERAL

a. Introducción

La problemática asociada a los residuos sólidos urbanos es una de las principales inquietudes de los municipios que conforman la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Ayuquila Alto. De estos, los municipios de Atengo, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Tecolotlán, Tenamaxtlán y Juchitlán tienen retos importantes en materia de disposición final de residuos; así lo refiere el estudio que el equipo técnico de JIDELAA, con la colaboración de los ayuntamientos de dichos ayuntamientos realizó.

En el estudio realizado, se identificó la cantidad de residuos que se generan al año, los costos de operación asociados, el estado actual de la infraestructura existente y equipo, así como el estatus de cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT, entre otros. A lo largo de este documento, se refieren algunos de los resultados obtenidos, entre otros, que los tiraderos a cielo abierto que están en operación requieren diversas labores y altos costos de mantenimiento para poder seguir funcionando, además que la vida útil de algunos está vencida y/o próxima a vencer.

Se ha impulsado y fortalecido la política pública en materia de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y se han realizado acciones que fortalezcan la cultura de la separación, reciclaje y/o disminución de residuos en los 7 municipios. Sin embargo, como se plasma en este documento, dichas acciones son complementarias porque no resuelven a cabalidad la problemática entorno a la disposición final de residuos.

Según el análisis vertido en el presente, resalta la importancia de la creación de un Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos "SIMAR Sierra de Amula", como estrategia para dar la resolución de la contaminación ambiental e incumplimiento normativa en materia de residuos.

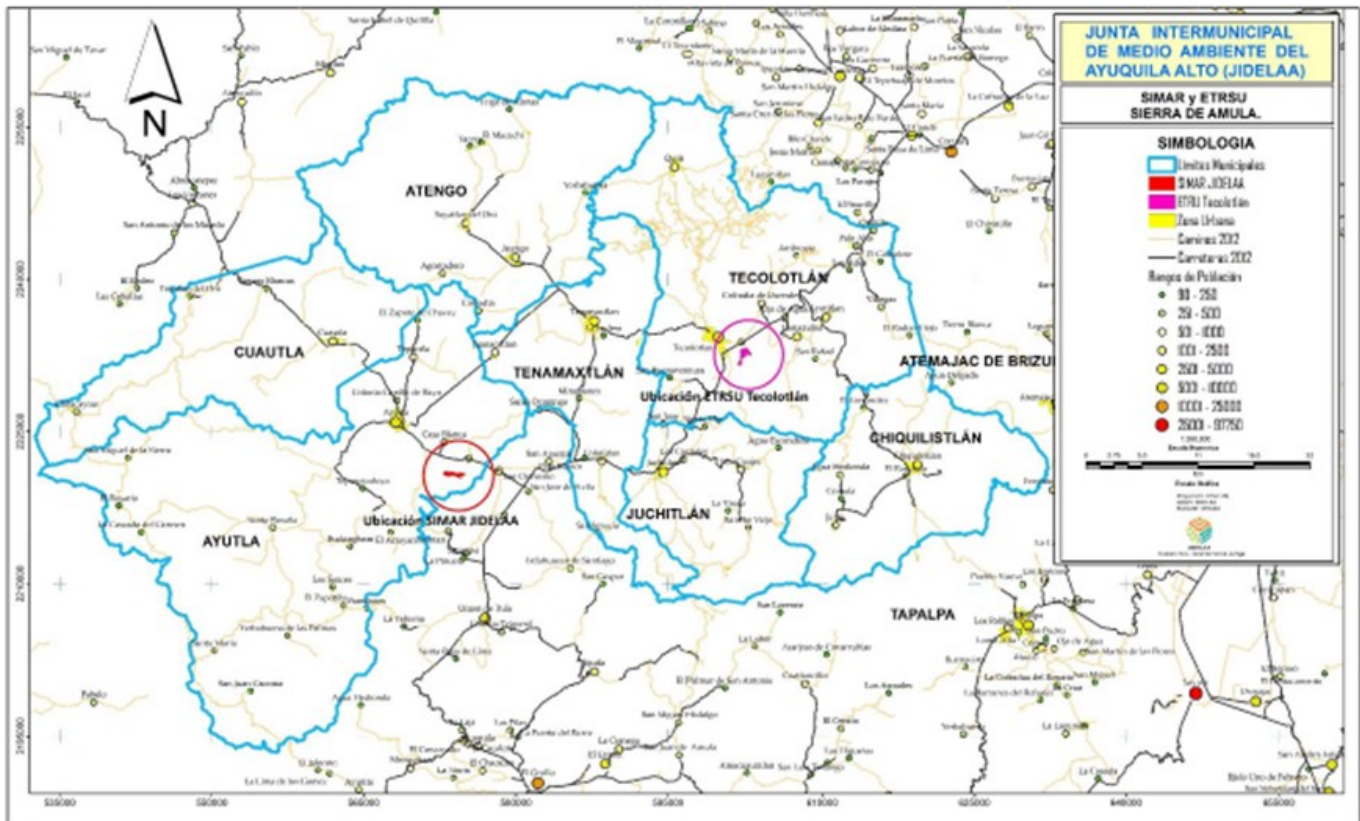
b. Objetivo general

Creación y establecimiento de un Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos en la región Sierra de Amula que de servicio a los municipios de Atengo, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Juchitlán, Tecolotlán y Tenamaxtlán.

Solicitud de; AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SIMAR SIERRA DE AMULA”, A TRAVÉS DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL JIDELAA. Previa explicación de la directora general de la JIDELAA, la M.I.E. JUDITH DAYANA PRUNEDA RIOS, cuyo objetivo es la creación y establecimiento de un Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos en la región Sierra de Amula que dé servicio a los municipios de Atengo, Ayutla, Chiquilistlán, **Cuatla**, Juchitlán, Tecolotlán y Tenamaxtlán.

En el Estudio Técnico Justificativo realizado, se identificó la cantidad de residuos que se generan al año, los costos de operación asociados, el estado actual de la infraestructura existente y equipo, así como el estatus de cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT, entre otros. Se plasman algunos de los resultados obtenidos, entre otros, que los tiraderos a cielo abierto que están en operación requieren diversas labores y altos costos de mantenimiento para poder seguir funcionando, además que la vida útil de algunos está vencida y/o próxima a vencer.

Figura 1. Ubicación del Relleno sanitario y la estación de transferencia Intermunicipal SIMAR Sierra de Amula



APROBACIÓN DE FORMATOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PARIDO 2021-2024.



CMC/ 218/2024

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL.

C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO
PRESIDENTE INTERINO
CUAUTLA, JALISCO.
PRESENTE:

CON ATN CUERPO EDILICIO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO.

Por este medio me dirijo a usted, deseándole un excelente día de labores, así mismo por este medio solicito se aprueben por parte del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, los **FORMATOS DE PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2021-2024**, siendo los siguientes:

- 1.- Expediente de Tesorería Municipal
- 2.- Expediente patrimonial
- 3.- Expediente Recursos Humanos
- 4.- Expedientes Fiscales
- 5.- Expedientes Obra Pública
- 6.- Expedientes Generales

De estos expedientes algunas áreas vienen claramente especificadas, el Expediente general será para las demás áreas que componen esta Administración y así estarán cubiertas todas y cada una de las áreas para la entrega recepción de acuerdo a los lineamientos especificados por la legislación vigente.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada la presente.

ATENTAMENTE. CUAUTLA, JALISCO,
19 DE MARZO DEL 2024



LIC ORALIA RAMOS MONTES.
CONTRALOR MUNICIPAL.

Proceso
Entrega
Recepción



AUTORIZACIÓN DE PREVISIÓN DE AGUINALDO PARA EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en la Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Capítulo IV De Los Sueldos, Artículo 54, en voz del Secretario General L. A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES, menciona que en este punto, “Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio, y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo. El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. Los servidores públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado”. De conformidad a ello y haciendo uso de la voz el Presidente Municipal interino , el C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO solicita al H. AYUNTAMIENTO la AUTORIZACIÓN para que dicha **previsión se realice en la Caja Santa María de Guadalupe S.C. de A.P. de R.L. de C.V. Sucursal de Municipio de Cuautla**, así mismo se manifiesta que dicha previsión se realizara a nombre de **C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN**, Por ser este el encargado de la Hacienda Municipal del Municipio, Al realizar dicha **previsión se generaran intereses mismos que se depositarían a las arcas municipales del municipio Cuautla Jalisco**, en tiempo y forma. Recursos que se destinaran única y exclusivamente al pago de aguinaldos del personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal.





Una vez analizada dicha solicitud se llegó al siguiente Acuerdo: se procede a la **APROBAR**: Previsión de Aguinaldo para ejercicio fiscal 2022, en **Caja Santa María de Guadalupe S.C. de A.P. de R.L. de C.V.** Sucursal de Municipio de Cautla, así mismo se manifiesta que dicha provisión se realizara a nombre de **C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN**, Por ser este el encargado de la Hacienda Municipal del Municipio, Al realizar dicha **previsión se generaran intereses** mismos que se depositarían a las arcas municipales del municipio Cautla Jalisco, en tiempo y forma. Recursos que se destinaran única y exclusivamente al pago de aguinaldos del personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal. Los regidores asistentes **APRUEBAN** mediante votación económica con 09 (nueve) votos a favor, 0 (Cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cautla, Jalisco; periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



GACETA MUNICIPAL CUAUTLA JALISCO

presidencia@cuautlajalisco.gob.mx

cuautlajalisco@live.com.mx

<https://cuautlajalisco.gob.mx/directorio/>

“Planteamos metas, para lograr objetivos”

<https://cuautlajalisco.gob.mx/transparencia/>
<https://www.facebook.com/gobiernodecuautlajal/about>

C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE CUAUTLA
JALISCO

L.A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

C. ALMA ROSA PEÑA
SINDICA MUNICIPAL

DISEÑO:
MARIELA RODRÍGUEZ

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE
INFORMACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO.



GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLA
JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

“Planteamos metas, para lograr objetivos”